

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

### ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, el Alcalde, por decreto de 09/03/2018 ha acordado:

**DECRETO Nº 48/18.-** Resultando que por decreto de esta Alcaldía nº 32/18 de 16/02/2018 se aprobó provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan.

Resultando que habiéndose publicado el Edicto en el tablón de anuncios del y en la página Web del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, no se han presentado reclamaciones.

Considerando que la Base 7 de las que rigen la presente convocatoria establece que si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, y que de no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Considerando que la Base 9 exige que en la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fije la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros, y que la resolución se anuncie en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan.

**SEGUNDO.-** Incluir en la lista definitiva de admitidos a los/las siguientes aspirantes:

#### **ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
CARRETERO GUTIÉRREZ, MARÍA ELENA	-----
FERNANDEZ RECIO, MARÍA DEL PILAR	-----
GALLARDO HORMIGOS, REBECA	-----
GIRALDES PAJARES, ROSA	-----
JEREZ BAUTISTA, AZUCENA	-----
JIMÉNEZ SILOS, LAURA	-----
MONTERO VILLALBA, MARÍA SILVIA	-----
MORENO BLAZQUEZ, MARÍA SAGRARIO	-----
PÉREZ PEDROSA, MARÍA EUGENIA	-----
QUEVEDO VILLASEVIL, OLGA	-----
QUEVEDO VILLASEVIL, ROSA MARÍA	-----
QUEVEDO VILLASEVIL, ROSARIO	-----
QUINTANILLA DE LA CRUZ, NOELIA	-----
RICO SÁNCHEZ, SARA	-----
RODRIGUEZ PLEITE, MARÍA DEL CARMEN	-----
SAINZ MOYANO, CONSUELO	-----
SALAZAR PUENTE, ANA ELIZABETH	-----
TALAVERA BLÁZQUEZ, YÉSICA	-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
EL CARPIO DE TAJO

TOUISS ABDELJALIL, NADIA	-----
VILLARROEL SEDEÑO, MARÍA DEL CONSUELO	-----

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa de exclusión
TAPIA FAMILIA, FLEIDY	02332033V	Carecer de la titulación exigida

**TERCERO.-** Nombrar al órgano de selección calificador del proceso selectivo que nos ocupa, que estará compuesto por:

- Presidencia: D<sup>a</sup> Alicia García Hormigos, Auxiliar del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.
- Secretaría D<sup>a</sup> Luisa María Mayo García, Secretaria del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.
- Vocales: D<sup>a</sup> Marta Hormigos Esteban, D<sup>a</sup> Rosa María Justo Cangas y D. Fernando Molina Fernández, empleados públicos del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTO.-** Fijar fecha y hora para la constitución de la Comisión de Selección y valoración de méritos para el día 19 de marzo de 2018, a las 9:00 horas.

**QUINTO.-** Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

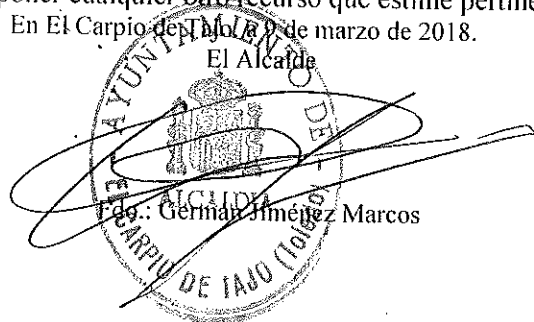
Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1.4 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Carpio de Tajo, a 19 de marzo de 2018.

El Alcalde



D<sup>o</sup>: Germán Jiménez Marcos